



PROTOCOLO COVID-19 PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES DENTRO DE LA UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

TOMO 2

El tomo 2 incluye: el marco legal, condiciones para la organización de eventos dentro de la Universidad, planificación de coffe break, plan de fronteras protegidas y por último la extensión de la alerta sanitaria por variante Omicron.

DIRECCIÓN DE PERSONAS UAH

Lunes 03 de enero del 2022

Contenido

I- Marco Legal.....	2
II- PROTOCOLO COVID-19 PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES DENTRO DE LA UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO.	3
III- CONCEPTOS GENERALES.	3
IV- SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.....	6
1. Sobre el funcionamiento general:.....	6
2. Sobre la imposibilidad de asistir presencialmente:	6
3. Sobre las medidas dispuestas al interior del establecimiento:.....	8
V- PROCEDIMIENTO EN CASO DE COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD.	9
VI- TRAZABILIDAD.	11
4. ANEXO N°1 CONSIDERACIONES PARA ORGANIZAR EVENTOS.	12
5. ANEXO N° 2 - CON RESPECTO A LOS COFFEE BREAK.....	13
6. ANEXO N° 3 -Plan de fronteras protegidas para chilenos y extranjeros con residencia regular en el país.	14
7. ANEXO N° 4 -Extensión Alerta Sanitaria.....	15

I- **Marco Legal**

- **Código Sanitario**, en su artículo 9 letra b) establece que es facultad de la Autoridad Sanitaria dictar las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento. A su vez, el artículo 67 dicta que corresponde a la Autoridad Sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.
- **Decreto N° 4** del 5 de febrero de 2020, sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19 (modificado por decreto N° 6/2020).
- **Resolución N° 282** del 16 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, que “Dispone el uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica”.
- **Resolución N° 341** del 12 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, que “Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19”.
- Resolución Exenta 994: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1165830>
- Protocolo para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior en el contexto de Covid-19:
<https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2021/10/Protocolo-ES-OCTUBRE-2021.pdf>

II- PROTOCOLO COVID-19 PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES DENTRO DE LA UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO.

El siguiente protocolo, tiene por finalidad definir los lineamientos que permiten minimizar el riesgo de contagio dentro de la Universidad, identificando oportunamente los casos de sospecha por Covid-19 y/o los casos confirmados de Covid-19. Además, establecer acciones que nos permitan proteger la salud de los funcionarios en sus puestos de trabajo.

III- CONCEPTOS GENERALES.

- **COVID-19 o Coronavirus:** Son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, incluso la muerte.
- **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende en muchos países y que ataca gran parte de la población.
- **Confinamiento:** Acción de limitar u obligar a residir en un lugar específico para evitar propagación de contagios en casos sanitarios.
- **Toma de temperatura:** Acción de medir con un equipo la temperatura corporal de un individuo y con eso detectar algún síntoma.
- **Síntomas:** Conjunto de alteraciones del organismo que pone en manifiesto alguna enfermedad.
- **Asintomático:** Persona enferma que no presenta síntomas.
- **Termómetro digital:** Equipo infrarrojo que mide temperatura de un cuerpo sin necesidad de tener contacto.
- **Mascarilla o cubre boca:** Es un elemento de protección personal que permite respirar y se utiliza para tapar boca y nariz, con eso evitar el contagio de algún virus.
- **Careta facial:** Elemento de protección personal que se utiliza por trabajadores que estarían en contacto directo con otras personas y sirve para cubrir todo el rostro.
- **Ficha de ingreso:** Documento que se utiliza para mantener el control de ingreso de un recinto.

- **Alcohol gel:** Solución de alcohol y gel bactericida que sirve para desinfectar, se utiliza como componente adicional del lavado de manos con agua y jabón.
- **Caso probable:** Se entenderá como caso probable aquellas personas que han estado expuestas a un contacto estrecho de un paciente confirmado con Covid-19, y que presentan al menos uno de los síntomas de la enfermedad. No será necesaria la toma de examen PCR y deberán permanecer en aislamiento por 14 días y 10 días desde la fecha de inicio de los síntomas. Sin perjuicio de lo anterior, si la persona habiéndose realizado el señalado examen PCR hubiera obtenido un resultado negativo, deberá completar igualmente el aislamiento en los términos dispuestos precedentemente. Asimismo, se considerará caso probable a aquellas personas sintomáticas que, habiéndose realizado un examen PCR, este arroja un resultado indeterminado.
- **Caso probable por resultado de laboratorio:** Aquella persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso y tiene un resultado de PCR es indeterminado o no concluyente. Persona asintomática o con un síntoma no cardinal y que tiene un resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2 tomada en un centro de salud habilitado por la SEREMI de Salud.
- **Caso probable por imágenes:** Persona viva o fallecida que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de Tórax (TAC) con imágenes sugerentes de Covid-19.
- **Caso probable por nexos epidemiológicos:** Aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:
 - Ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con Covid-19 y,
 - Desarrolla uno de los síntomas cardinales o al menos dos de los signos o al menos dos de los síntomas restantes compatibles con Covid-19 dentro de los 14 días posteriores al contacto con el caso.
- **Caso probable fallecido:** Persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmado de test PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV-2

- **Caso probable frente a variante Delta u Omicron** : Persona que cumple con las definiciones anteriores y en la que se identifican mutaciones puntuales asociadas a Variante Delta a través de PCR.
- **Caso sospechoso:** Se entenderá por caso sospechoso a la persona que presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas de la enfermedad del Covid-19:
 - Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de **37,8 °C o más**
 - Tos
 - Disnea o dificultad respiratoria Dolor torácico
 - Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos
 - Mialgias o dolores musculares
 - Calofríos
 - Cefalea o dolor de cabeza
 - Diarrea
 - Pérdida brusca del olfato o anosmia
 - Pérdida brusca del gusto o ageusia
 - Cualquier persona con una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización. Deberá permanecer en cuarentena o aislamiento por 10 días o hasta que se descarte la enfermedad mediante la realización de un test PCR.
- **Contacto estrecho:** Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que:
 - Ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 10 días después del inicio de síntomas del enfermo.
 - En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del examen PCR y durante los 10 días siguientes.
 - En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá además haberse materializado alguna de las siguientes circunstancias:
 - ✓ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, **sin mascarilla**.
 - ✓ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, **sin mascarilla**.

- ✓ Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
 - ✓ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, **sin mascarilla**.
- **Periodo de aislamiento:** El período de aislamiento se determina de dos maneras:
- **Si el contacto estrecho posee su esquema de vacunación completa el aislamiento es de 7 días**, considerando como el día 1 el último día de contacto con el caso.
 - **Si el contacto estrecho no posee su esquema de vacunación completo, o no se encuentra vacunado deberá cumplir con la medida de cuarentena por 10 días**, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena.

IV- SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

1. Sobre el funcionamiento general:

- Ingreso a la universidad considera:
- Realizar registro de asistencia, según mecanismo que disponible la Universidad, con el objeto de realizar la debida trazabilidad en caso que se requiera.
 - Disponer pase de movilidad.
 - Realizar el control de temperatura, según mecanismo que disponga la Universidad.

2. Sobre la imposibilidad de asistir presencialmente:

- Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 no deben asistir a la universidad y deben buscar atención médica. Asimismo, la persona deberá informar el resultado de la evaluación médica al Prevencionista de riesgos y/o al Director de Personas a los siguientes correos respectivamente ldittus@uahurtado.cl y/o rrojasb@uahurtado.cl. Y si en la evaluación médica se sospecha COVID-19, el centro de salud debe tomar el examen PCR. Por último, Una vez que el Director de Personas y/o la jefatura directa, sea

informado de la evolución médica, procederá a identificar a los contactos estrechos de las últimas 48 hora, para que puedan tomar acciones preventivas mientras se espera el resultado del PCR.

- Quienes estén cumpliendo con una cuarentena obligatoria, tras ser confirmado con Covid-19, mediante PCR, respetando los siguientes criterios:
 - Si **presenta síntomas**, el aislamiento será por **10 días** desde la fecha de inicio de los síntomas.
 - **Si no presenta síntomas**, el aislamiento será por **10 días** desde la toma de muestra del test PCR.
- Quienes estén a la espera de los resultados de su examen PCR.
- Quienes hayan estado en contacto en los últimos 10 días con personas con Covid-19.
- Cualquier persona, ya sea Funcionario Directo o de Empresa subcontratista, o alumnos en, el cual no dispongan de su esquema de vacunación completa y su código QR, según lo que indica el Minsal.
- Quienes estén dentro del siguiente grupo de riesgo (**Según lo que dice el Art.1, Ley 21.342**):
 - Enfermedades del Sistema Respiratorio (en general enfermedades pulmonares crónicas como fibrosis quística o asma no controlada).
 - Enfermedades del corazón y Sistema Circulatorio (tales como Hipertensión o Enfermedades Cardiovasculares).
 - Afecciones del sistema inmune (tales como las derivadas del tratamiento de cáncer, trasplante, VIH o SIDA mal controlado, uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunológico).
 - Diabetes mellitus.
 - Personas mayores a 60 años.
 - Enfermedades renales crónicas que se someten a diálisis.
 - Estar en estado de embarazo.

3. Sobre las medidas dispuestas al interior del establecimiento:

- El uso de mascarillas será **OBLIGATORIO**, tanto en espacios abiertos como cerrados. Asimismo, el frecuente lavado de manos por al menos 20 segundos con agua y con jabón o uso de alcohol gel en los dispensadores ubicados en distintos lugares de la Universidad.
- Otras recomendaciones:
 - ✓ Evitar llevarse las manos a la cara (ojos, nariz, boca).
 - ✓ Mantener una distancia **MÍNIMA** de 1 metro con cualquier persona.
 - ✓ En caso de tos o estornudo, hacerlo sobre el antebrazo o pañuelo desechable, eliminándolo posteriormente en basurero tapado y lavado de manos ya sea con agua y jabón o con alcohol gel. Utilizar mascarilla en transporte público y/o el dispuesto por la Universidad, para labores o actividades que requieran traslado entre dependencias fuera de la universidad.
 - ✓ Preferir las escaleras, solo si es estrictamente necesario usar ascensores.
 - ✓ Reemplazar el saludo, de mano o beso por uno verbal.
 - ✓ No compartir artículos de **HIGIENE Y DE ALIMENTACIÓN**.
 - ✓ En oficinas y otros espacios, el uso de utensilios de cocina deberá ser manipulado por los propios usuarios.
 - ✓ En la Universidad está permitido consumir alimentos solo en el Casino.
 - ✓ Casinos con espacios cerrados estarán disponibles y, podrán ubicarse mesas con 1 metro de distancia mínima y 3 personas máximo por mesa.

V- PROCEDIMIENTO EN CASO DE COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

Si una persona **PRESENTA SÍNTOMAS SOSPECHOSOS DE COVID-19**, mientras se encuentra en dependencias de la Universidad, deberá interrumpir su jornada laboral o académica, e informar inmediatamente:

- Sí un funcionario está en sus labores, deberá dar aviso inmediato a quién sea el responsable de la actividad o Director de Personas.
- A la jefatura directa en caso de los funcionarios y académicos.
- Al supervisor directo, en caso de personal de Empresas Contratistas y Subcontratistas.
 - En el caso del personal de Aseo deberá comunicarse con ANDREA ABARA al anexo **7054** o al correo **aabara@uahurtado.cl**
 - En el caso del Personal de Seguridad debe comunicarse con RICHARD APABLAZA al **anexo 312** o al correo **rapablaza@uahurtado.cl**
 - ✓ Luego de dar a visto al supervisor directo de la Universidad, la dirección de Personas realizará el levantamiento de esta información a la correspondiente empresa contratista.
 - En el caso del personal del Casino puede comunicarse con FRANCISCO DUSS al **teléfono 2 2671 4798**, quien aplicará en protocolo Covid-19 para el personal correspondiente.
 - En el caso de estudiantes dar aviso a KATHY CAMP al **anexo 7641** o al correo **kcamp@uahurtado.cl**, quien es la encargada de aplicar el Protocolo Covid-19 para estudiantes.
- Según corresponda, se deberá dar las indicaciones para que la persona se dirija a realizarse un PCR a la espera del Resultado, e indicarle que será contactado por el Prevencionista de Riesgos, Director de Personas, pero si corresponde un traslado, se efectuará lo siguiente:
 - Si es colaborador o académico de planta, se determinará si debe ser derivado a la mutual de seguridad u otro.
 - Para que se produzca la cobertura de la Ley 16.744 se debe confirmar que el contagio efectivamente se produjo a causa o con ocasión del trabajo.
 - Si corresponde a Empresas Contratistas o Subcontratistas, el supervisor respectivo, deberá asegurarse que la empresa aplique su procedimiento interno definido para estos casos.

- Paralelamente el Director de Personas, deberá identificar e informar a los funcionarios, colaboradores y/o académicos que han tenido contacto con el caso sospechoso, en las últimas 48 horas, según la definición de contacto estrecho, para coordinar la derivación a sus hogares.
- El Director de Personas y la jefatura directa o el Supervisor de empresas contratistas, deberá enviar la información del caso confirmado y de los contactos estrechos identificados, a las áreas que correspondan, para su respectivo registro y seguimiento:
- Si es un colaborador, académico o trabajador de una Empresa Contratista o Subcontratista, informar al Prevencionista de Riesgos ldittus@uahurtado.cl y/o al Director de DIPER.
- El encargado de Prevención de Riesgos, según corresponda, solicitará sanitizar el o los espacios en que trabajó o estuvo la persona con caso sospechoso de COVID-19.
- Si en la evaluación clínica se sospecha COVID-19, se deben seguir los criterios de actuación de MINSAL.

VI- TRAZABILIDAD.

- Con el propósito de llevar un registro Institucional y trazabilidad de los casos Covid-19 confirmados en los funcionarios, consolidan la información de los casos, la que es enviada a **DIPER**. Todas las áreas involucradas, deberán mantener la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (**Ley 19.628**).

4. ANEXO N°1 CONSIDERACIONES PARA ORGANIZAR EVENTOS.

- Cada unidad debe coordinar el evento con la DIS, para definir los espacios disponibles, las medidas de seguridad necesarias y otros detalles.
- Cada unidad organizadora debe designar a una persona encargada o responsable del evento, quien deberá estar en conocimiento de todos los protocolos sanitarios y tener la capacidad de hacerlos cumplir.
- El encargado del evento o la unidad organizadora será responsable de mantener un listado de todos los asistentes durante un mes, donde se detalle nombre, apellido, RUT, número de teléfono y correo electrónico, por razones de trazabilidad.
- Se debe respetar el aforo de los espacios, que están debidamente señalizados, así como el distanciamiento físico de, al menos, un metro lineal entre personas.
- Se deberán privilegiar los eventos al aire libre. En caso de ser necesario el uso de un espacio cerrado, este debe mantener una ventilación adecuada.
- Las personas que asistan al evento deberán pasar por el control de temperatura y registrarse en portería.
- Además, se sugiere que el responsable del evento controle in situ temperatura y acceso al lugar de la ceremonia.
- Antes de dar inicio al evento, el responsable o la unidad organizadora debe transmitir las medidas de seguridad de “responsabilidad personal” a los asistentes, como el uso obligatorio de mascarilla y qué hacer en caso de presentar síntomas de Covid-19.
- En el lugar del evento se debe implementar gráfica visible con todas las medidas preventivas.
- Se debe disponer alcohol gel para sanitizar las manos al momento de ingresar al evento.
- Se debe asegurar la **limpieza y desinfección** del mobiliario antes y después del evento.
- Es obligatorio utilizar mascarilla en todo momento de forma correcta, que cubra nariz y boca.

5. ANEXO N° 2 - CON RESPECTO A LOS COFFEE BREAK.

- La realización del **coffee-break** se ubicará al aire libre, con uso de comida con alusa y que sea individual y uso de cafés e infusiones en vasos desechables cerrados individuales.
- No compartir con otras personas artículos de alimentos.
- Contar con las cantidades necesarias de utensilios, vajilla, cristalería, cubiertos y mantelería sanitizadas para cubrir las necesidades de máxima ocupación y permitir su limpieza adecuada.
- Limpiar y desinfectar después de cada uso mesas, sillas, y cualquier accesorio que sea manipulado por los participantes de la Actividad. Limpiar aluzas entre cada servicio y evitar uso de servilleteros (las servilletas deben ir junto con los cubiertos).
- Inspecciones diarias por parte del encargado para asegurar que el método de limpieza e higiene se realiza de manera consistente.
- Mantener y seguir las medidas Preventivas difundidas dentro de la Universidad.
- Preferir los eventos al aire libre, en caso de ser necesario el uso de un espacio cerrado, este debe mantener una ventilación adecuada.

6. **ANEXO N° 3 -Plan de fronteras protegidas para chilenos y extranjeros con residencia regular en el país.**

En el caso de reingresar a territorio nacional, después de una estadía en un país extranjero se dejará un link con las directrices a seguir, según lo que indica el Ministerio de Salud.

<https://saludresponde.minsal.cl/plan-fronteras-protegidas-chilenos-y-extranjeros-residentes-1-diciembre/>

7. ANEXO N° 4 -Extensión Alerta Sanitaria

Decreto N° 52, de 16.11.2021, del Ministerio de Salud. Prorroga vigencia del **Decreto N°4, de 2020**, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP11) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).

Resolución N° 1371 exenta, de 23.12.2021, del Ministerio de Salud. Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.

Por lo que se extiende Alerta Sanitaria del 31 de diciembre del 2021 al 31 de marzo del 2022.